República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00151-00.

El gestor judicial del accionante solicita que se remita nuevamente el oficio orientado a que se materialice la medida cautelar ordenada en su momento, la que recayó sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-606927 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. Ello, en razón de las dificultades que, según su relato, se presentaron al momento de tramitar aquel comunicado.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración que en las sedes judiciales no es factible atender al público, en razón de la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, y que se han habilitado los medios tecnológicos necesarios para desplegar las actuaciones a que haya lugar y que no requieran ineludiblemente de la presencia del usuario de la justicia, la Judicatura **dispone que se desarrolle por segunda vez el envío del soporte contentivo de la limitación, a través de los canales digitales implementados para el efecto**.

Así, dicha actuación será desplegada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, el que remitirá el pertinente documento **al correo electrónico de la enunciada autoridad, con miras a que inscriba la cautela ordenada. De esa actividad, se informará al extremo postulante, en el último medio virtual de contacto reportado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de noviembre de 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ed381bc663fcfe3827aea9bfbbe992a1b09c4e8a02f1e1aa2c01282afe7e006
Documento generado en 25/11/2020 03:17:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica